

## CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

<p><b>LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS (con Audición y Lenguaje)</b></p>	<p>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b> que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Pertenecer a la lista de la especialidad de Audición y Lenguaje.</b></li><li>- <b>Tener reconocido en PADDOC el perfil AL.</b></li><li>- <b>Tener una titulación habilitante en Audición y Lenguaje</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li></ul> <p>En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>AUDICIÓN Y LENGUAJE</b> que tengan una titulación habilitante en Lengua Extranjera: <b>Inglés</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</p> <p>En tercer lugar, todos los integrantes de cualquiera de las listas del <b>Cuerpo de Maestros</b> que tengan una titulación habilitante en Lengua Extranjera: <b>Inglés</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre) y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Tener reconocido en PADDOC el perfil AL.</b></li><li>- <b>Tener una titulación habilitante en Audición y Lenguaje</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li></ul> <p><b>El nombramiento será por la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.</b></p>
<p><b>LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS (con Educación Infantil)</b></p>	<p>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b> que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Pertenecer a la lista de la especialidad de Educación Infantil.</b></li><li>- <b>Tener reconocido en PADDOC el perfil EI.</b></li><li>- <b>Tener una titulación habilitante en Educación Infantil</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li></ul> <p>En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>EDUCACIÓN INFANTIL</b> que tengan una titulación habilitante en Lengua Extranjera: <b>Inglés</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</p> <p><b>El nombramiento será por la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.</b></p>

De conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros, las titulaciones que habilitan para la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés son las siguientes:

- **Título de Graduado o Graduada en Educación Primaria, con mención en Inglés y, además, un título de B2 o superior de Inglés de acuerdo al Marco Común Europeo** (de conformidad con la de conformidad con la Resolución de 12 de abril de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón).
- **Maestro especialidad de Lengua Extranjera: Inglés**
- **Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología Inglesa.**
- **Certificado de nivel avanzado (B2) de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas.**
- **Licenciado en Filología Inglesa o el Título de Grado correspondiente.**
- **Diplomado por las Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes) en el Idioma Inglés.**

La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.

Aquellos solicitantes que no tengan validado en el registro de méritos la titulación exigida, deberán adjuntar a través de la aplicación informática dicha titulación.

En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, si resultase adjudicatario/a de la vacante, se le declarará en la situación de suspensión de llamamientos durante un mes, y dicha vacante volverá a ser ofertada en el siguiente acto de elección.

El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 11 horas del día 8 de octubre de 2024.

Zaragoza, 07 de octubre de 2024